



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0153-2023-P-CSJU/PJ

Huancayo, veintisiete de enero del
año dos mil veintitrés.-

Sumilla: DESIGNAR a los MIEMBROS de la "COMISIÓN
DISTRITAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA CORTE
SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN", período 2023-2024.

VISTOS:

El Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional de Gestión Ambiental del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 007-2017-SP-CS-PJ, del 23 de febrero del 2017; Oficio Múltiple N° 001-2023-ST-CNGA-PJ, del 16 de enero de 2023, remitido por la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Gestión Ambiental del Poder Judicial, y;

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo setenta y dos del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial expresa que, en los Distritos Judiciales la dirección corresponde al Presidente de la Corte Superior en su condición de máximo representante y por consiguiente dirige su política interna;

Segundo.- Dentro del marco de un proceso de reforma del Poder Judicial es necesario adoptar las medidas para tratar de forma multidimensional los problemas que enfrenta. Uno de ellos, está referido al aspecto ambiental de reviste gran importancia porque es necesario que la impartición de justicia se caracterice no solo por ser moderna, eficiente y oportuna, sino también sostenible;

Tercero.- Por tanto, el Poder Judicial, para garantizar el éxito y eficacia del proceso de su reforma y modernización, necesita que su política institucional incluya la dimensión ambiental¹. Esto supone que la actividad jurisdiccional debe velar por la plena vigencia del derecho constitucional a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida de las personas, y además que en el desarrollo de ésta y de las actividades administrativas se integre el objetivo de desarrollo sostenible y las estrategias establecidas por la Política Nacional Ambiental;

Cuarto.- En tal sentido, conoedores que es urgente y necesaria implantar una cultura organizacional de preservación y mitigación del medio ambiente, en concordancia con la política institucional del Poder Judicial, por acuerdo N° 17-2016 de Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República, se aprobó la implementación de un Plan de Gestión Ambiental del Poder Judicial como herramienta de manejo para el adecuado uso de los recursos que son empleados por este Poder del Estado;

Quinto.- Siendo ello así, por Resolución Administrativa de la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República N° 007-2017-SP-CS-PJ, del 23 de febrero de 2017, se

¹ Sobre este punto es importante señalar que según el contenido del artículo 5° del Decreto Supremo N° 008-2005-PCM - Reglamento de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, existe una obligación de integrar las políticas ambientales con las demás políticas del Estado estableciendo sinergias y complementariedad entre ellas.



aprobó el "Plan de Gestión Ambiental del Poder Judicial", así como sus anexos: "Estructura Orgánica de la Comisión de Gestión Ambiental" y "Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional de Gestión Ambiental del Poder Judicial";

Sexto.- Ahora bien, el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional de Gestión Ambiental del Poder Judicial, es un instrumento normativo que regula la estructura orgánica y funcional de la Comisión Nacional de Gestión Ambiental del Poder Judicial y de las Comisiones Distritales de Gestión Ambiental de las Cortes Superiores de Justicia, a fin de viabilizar sus funciones y acciones para el logro de su visión, misión y objetivos, en el marco de una política institucional de gestión ambiental a instituirse en todos los niveles y estructuras organizacionales del Poder Judicial;

Séptimo.- Por tanto la Comisión Nacional de Gestión Ambiental del Poder Judicial, es el órgano rector de máxima autoridad, de carácter permanente, que dirige la política institucional de gestión ambiental enfocados en la ecoeficiencia y justicia ambiental, en todos sus niveles y estructuras organizacionales en el Poder Judicial; adoptando medidas y realizando acciones orientadas a garantizar la optimización del uso racional, sostenible y responsable de los insumos y recursos en defensa de la conservación del medio ambiente y la mejora en la calidad de servicio y accesos a la justicia ambiental;

Octavo.- Así establecidas las cosas, el Capítulo IV del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional de Gestión Ambiental del Poder Judicial, establece como Órganos Desconcentrados a las Comisiones Distritales de Gestión Ambiental del Poder Judicial; precisando en su artículo 21° que el Presidente de cada Corte Superior de Justicia conformará la Comisión Distrital de Gestión Ambiental, pudiendo delegar su representación en un Juez Superior Titular quien la presidirá. Dicha Comisión estará integrada por un Juez Especializado Titular y un Juez de Paz Letrado Titular de la especialidad Penal, Contencioso Administrativo, Constitucional y afines en materia ambiental.;

Noveno.- Al respecto, debemos precisar que las Comisiones Distritales de Gestión Ambiental dirigen la política judicial con enfoque de gestión ambiental en su Distrito Judicial; adoptando medidas y realizando acciones tendientes a optimizar la ecoeficiencia institucional en procura de garantizar el uso racional, sostenible y responsable de los insumos y recursos en defensa de la conservación del medio ambiente y la calidad del servicio y acceso a la justicia ambiental en el Distrito Judicial; en coordinación permanente con la Comisión Nacional de Gestión Ambiental del Poder Judicial;

Décimo.- Es necesario precisar que de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional de Gestión Ambiental del Poder Judicial, la Comisión Distrital de Gestión Ambiental, en su estructura cuenta con una Secretaría Técnica (con perfil profesional de abogado, con experiencia en gestión pública y en las funciones propias del cargo; con conocimientos en derecho ambiental) y un órgano de apoyo (01 asistente administrativo, con experiencia y conocimiento en labores administrativas y 01 Especialista profesional, con experiencia y conocimiento en gestión ambiental);

Por estos fundamentos, en uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, sexto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder



Judicial y al Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional de Gestión Ambiental del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los **MIEMBROS** de la **"COMISIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN"**, período **2023-2024**, que estará integrada de la siguiente manera:

- **Dr. Cleto Marcial Quispe Paricahua**, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín, quien la presidirá.
- **Dr. Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga**, Juez Especializado Titular.
- **Dra. Graciela Morales Montes**, Juez de Paz Letrado Titular.
- **Dra. Francesca Giuliana Bartolo Huamán**, quien actuará como Secretaria Técnica.
- **Ing. Adrian Pablo Camargo Pun**, Asistente de la Unidad Administrativa y de Finanzas, que actuará como órgano de apoyo de la Comisión.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que **COMISIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN** realicen sus actividades en el marco del "Plan de Gestión Ambiental del Poder Judicial" y del "Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional de Gestión Ambiental del Poder Judicial", aprobado por Resolución Administrativa de la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República N° 007-2017-SP-CS-PJ, del 23 de febrero de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que a través de la Secretaría de Presidencia de Corte, se remita a la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Gestión Ambiental del Poder Judicial los nombres, cargos, correos institucionales y anexos de los miembros de la referida Comisión Distrital.

ARTÍCULO CUARTO: PONER la presente Resolución en conocimiento de la Presidencia de la Comisión Nacional de Gestión Ambiental del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Servicios Judiciales, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Cleto M. Quispe Paricahua
CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN